



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 017-2020-UNAM**

Moquegua, 05 de febrero de 2020

VISTOS: El Informe N° 073-2020-SEGE-PRES/UNAM de fecha 05 de febrero de 2020, Oficio Múltiple N° 001-2020-SUNEDU-02-15 de fecha 27 de enero 2020, Proveído de Presidencia N° 0348-2020, de fecha 05 de febrero de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, mediante Informe N° 073-2020-SEGE-PRES/UNAM de fecha 05 de febrero de 2020, donde se solicita se emita un acto resolutivo a la encargatura de la Secretaría General de esta entidad al Abog. Jesús Wilfredo Tito Bravo, Especialista Administrativo; en ese sentido, mediante Proveído de Presidencia N° 0348, de fecha 05 de febrero de 2020, el Señor Presidente de la Comisión Organizadora autoriza la proyección de Resolución Presidencial, y autoriza dicha ENCARGATURA del Despacho de Secretaría General de la Universidad Nacional de Moquegua por dos (02) días: 06 y 07 de febrero del 2020, periodo de ausencia del titular.

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, por la Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU, por la Ley Universitaria N° 30220, y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

SE RESUELVE:

1° Encargar, el Despacho de Secretaría General de la Universidad Nacional de Moquegua al Abog. Jesús Wilfredo Tito Bravo, Especialista Administrativo, por dos (02) días: 06 y 07 de febrero del 2020, periodo de ausencia del titular, respectivamente; por las consideraciones expuestas.

2° Notificar, la presente resolución a quien ha sido designado en el artículo precedente, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL